



## **Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

### **PUNTO LIMPIO MUNICIPAL**

Según la normativa municipal; se define como PUNTO LIMPIO el recinto cerrado y vigilado que permite a los ciudadanos depositar aquellos desperdicios domésticos que, por su naturaleza, deterioran el Medio ambiente, y que no permiten una recuperación diferenciada cuando son eliminados de manera conjunta con los residuos orgánicos que se generan en las viviendas.

Los puntos limpios, por lo tanto, han sido creados con el objetivo de servir a la ciudadanía como centros de aportación voluntaria para la recogida selectiva de residuos.

Los principales **OBJETIVOS** de este Punto Limpio Municipal son los siguientes:

1. Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
2. Evitar el vertido de escombros y otros elementos de esta naturaleza en el medio urbano y natural del término municipal de Villagonzalo Pedernales.
3. Buscar una mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Para la utilización del Punto Limpio Municipal hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Este tipo de instalaciones están destinadas a la recepción de los **RESIDUOS GENERADOS POR LOS PARTICULARES**, no permitiéndose la utilización de vertidos de empresas de la construcción y similares.
2. Está permitida la recepción de **RESIDUOS VOLUMINOSOS**, muebles, electrodomésticos, colchones, somieres, marcos o puertas.
3. Está permitida la recepción de **PODAS** procedentes de **JARDINES PARTICULARES**; quedando prohibidas estas cuando procedan de empresas de jardinería.
4. Se permite el depósito de **ESCOMBROS** o cualquier otro material inerte (maderas) siempre y cuando procedan de pequeñas obras domésticas y **NO EXCEDAN DE LOS 50 KG.**

**SE RECUERDA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PUEDE ACARREAR SANCIONES A SUS INFRACTORES.**